

EXP- UNC: 0031126/17

CÓRDOBA, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El EXP-UNC: 0031126/17 por medio del cual la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación solicita la contratación del Dr. Sandro Martín Rodríguez, DNI N° 22.945.743, para desempeñarse como docente Tutor de los Talleres Transversales I y II, desarrollados los días 30 de agosto, 11 de octubre, 8 de noviembre y 06 de diciembre del 2019 y desde el mes de agosto y hasta el 04 de diciembre del presente año.

Y CONSIDERANDO:

Que se cumplieron los recaudos exigidos por los arts. 16 inc. a) del Régimen de Contratación de Personal en el ámbito de la U.N.C aprobado por Ordenanza 05/12 del Honorable Consejo Superior.

Que el Dr. Sandro Rodríguez, ha prestado efectiva y satisfactoriamente los servicios de que se trata, por lo que corresponde reconocer de manera excepcional y por única vez las prestaciones de que se trata.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el pago por las tareas de que se trata.

Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Dr. Sandro Martín Rodríguez, DNI N° 22.945.743, para desempeñarse como docente Tutor de los Talleres Transversales I y II, desarrollados los días 30 de agosto, 11 de octubre, 8 de noviembre y 06 de diciembre del 2019 y desde el mes de agosto y hasta el 04 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el pago de la suma de pesos cuarenta y dos mil doscientos veinticinco (\$42.225.-) al Dr. Rodríguez por las tareas desarrolladas, en concepto de pago total por legítimo abono, que deberá ser afrontada con fondos proveniente de la fuente: "Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia del Curso "Prácticas de

Comunicación en Salud" de la Secretaría de Posgrado y/o Fondo en Dependencia de la FCC".

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese. Gírese Secretaría de Posgrado a los fines de su notificación y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Área Económico Financiera-. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 592


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba